

ENSEÑANZA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN LAS FACULTADES DE DERECHO

*Por una enseñanza de la Investigación jurídica
moderna para el estudiante de nuestros días.*

Medardo Nizama Valladolid

*Docente de la Facultad de Derecho de la UNMSM.
Miembro del Comité de Redacción de la Revista de Derecho*

SUMARIO: 1.- La investigación. 1.1. Idea de la investigación. 1.2. ¿Por qué hacer investigación?. 2.- La investigación científica y el método. 2.1. Concepto. 2.2. Clasificación. 3.- La investigación jurídica y el método. 3.1. Noción. 3.2. Objeto. 3.3. Direcciones o vertientes. 3.4. Método. 4.- Metodología de la investigación jurídica. 4.1. Concepto. 4.2. Tematización. 5.- Enseñanza de la investigación jurídica. 5.1. La clase. 5.2. Motivación. 5.3. Su preparación científica. 5.4. Su preparación pedagógica. 5.5. Uso de medios didácticos. 5.6. Empleo de material educativo. 5.7. Forma de evaluación. 5.8. Bibliografía utilizada en la preparación de la clase. 6.- Límites de la metodología de la investigación jurídica. 7.- Limitaciones y virtudes de la metodología de la investigación jurídica. Propuestas. Bibliografía..

RESUMEN

En el presente trabajo desarrollamos el problema de la enseñanza de la investigación jurídica al estudiante de las Facultades de Derecho y Ciencia Política. Se identifican las ideas de investigación, investigación científica y método. Se analiza la relación de dichas ideas con las categorías de la investigación jurídica y sus direcciones o vertientes. Se examina la relación de tales categorías con la preparación de clase, uso de medios didácticos y materiales educativos, etc., temas propios de la pedagogía universitaria. Se impulsa la investigación de una nueva enseñanza basada en el modelo pedagógico constructivista. Una enseñanza aplicada, en el marco del curriculum integral, el modelo educativo San Marcos y estándares nacionales del CONEAU. En suma, el trabajo tiene por objeto promover la enseñanza de una formación profesional integral en el estudiante de derecho y unificar el criterio de los docentes, sobre tema de tan gran importancia universitaria, cual es la enseñanza de la investigación jurídica, en el contexto de un clima institucional pedagógico, en el que la motivación en la preparación de clase juega un rol significativo.

Palabras Claves:

Investigación Jurídica, Enseñanza del Derecho, Metodología Jurídica, Docencia e Investigación Jurídica. Reforma de la Enseñanza Jurídica.

ABSTRACT

In the present work we develop the problem of the juridic investigation teaching to the students of the Faculty of Law and political science. We identify the investigation ideas, scientific investigation and methodyc. We analyse the relation between this ideas with the categories of the juridic investigation and their directions or slopes. Also we examine the relation of those categories with the class preparation, methodic user guies and educational materials, own teams of pedagogy impulsing the investigation of a new teaching based on a pedagogy constructive methodic. A teaching apply in the framework of the integral curriculum and the educational San Marco's model and national standares of CONEAU.

In summary, the work has by object promote the teaching of a professional formation in the law student and unifies the critery of the teachers about the very university importance, which teach is the juridic investigation, in a pedagogic institutional climate, in which motivation into the class preparation plays a significative rol.

1.- LA INVESTIGACIÓN

1.1 Idea de la Investigación

Pocos análisis semánticos sugieren tanto como el del vocablo investigación. En el lenguaje usual la investigación significa acción y efecto de investigar. Tiene por finalidad ampliar el conocimiento científico. Investigar es hacer diligencia para descubrir algo. Es realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia¹. Un quehacer difícil pero como cualquier tarea dura aporta una inmensa satisfacción personal al educando².

1.2 ¿Por qué hacer investigación?

En los textos sobre educación jurídica que conocemos hay opiniones diversas sobre el por qué de la investigación. Según nos dice Booth³ todos nosotros conocemos la investigación porque la realizamos diariamente al elaborar trabajos de corto y largo aliento. Pero aunque la mayoría de nosotros hacemos investigación pura y aplicada muy poco escribimos sobre ella porque pensamos que nuestra investigación es sólo para nosotros y nadie más. Por consiguiente, hacemos y enseñamos investigación porque es nuestro deseo de formar al alumno con liderazgo en el mercado profesional para que enfrente la realidad jurídica asumiendo un rol activo, creador y participativo.

Desde luego consideramos que debemos hacer investigación no sólo para escribir el resultado de dichos trabajos sino porque deseamos contribuir con nuestros aportes a la solución de los graves problemas jurídicos, polí-

¹ Diccionario de la Lengua Española, Segundo Tomo, página. 1298.

² Sin embargo en el Perú la investigación es una de las funciones menos desarrolladas de la universidad. Siempre se cuestiona la capacidad de la universidad peruana para investigar al extremo que en 1972 se eliminó la investigación como tarea esencial de la universidad encomendándose dicha función a un Instituto de Altos Estudios (Decreto Ley 19326) que nunca llegó a implementarse.

³ Cfr. Booth Wayne C. y otros, Cómo convertirse en un hábil investigador, página. 25

ticos y sociales de la comunidad. Hagamos pues el esfuerzo por captar el sentido de esta actividad profundamente humana, de fuerza creadora y de presencia visible en el desarrollo de la misma sociedad.

2.- LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL MÉTODO

2.1 Concepto

¿En qué consiste la investigación científica?. Consiste en la búsqueda de la verdad, de una verdad que ya existe, pero que hay que descubrir. No se trata de inventar una verdad o de desarrollarla, sino simplemente de encontrarla y de exponerla a la comprensión de los científicos y de los estudiosos.

El profesor Mario Bunge señala que la investigación científica comienza con la idea que el acervo de conocimiento disponible resulta insuficiente para manejar determinados problemas⁴ de la comunidad. Igualmente, Mendoza Diez escribe que la investigación científica es un “proceso de carácter teórico-práctico, y a menudo experimental, mediante el cual uno o más investigadores se esfuerzan en descubrir la verdad de un objeto o fenómeno determinado, sea este del orden físico, natural, social, psíquico o espiritual”⁵. Como proceso, la investigación se cumple a través de una serie de fases o etapas cuidadosamente elaboradas y adecuadas al tipo de investigación que se quiere realizar.

Una universidad que investiga no debe hacer diferencias sensibles entre investigación científica y aprendizaje. Por eso, cada estudiante debe esforzarse y convertirse no sólo en estudioso sino también en hábil investigador científico.

Sin embargo, la verdadera investigación seguirá aumentando gracias a la lógica de la ciencia, a la búsqueda de utilidades, y a las terribles respon-

⁴ BUNGE, Mario. La Investigación Científica. Página. 19.

⁵ Mendoza Diez, Álvaro. Metodología del Aprendizaje. Página. 40.

sabilidades que demanda la globalización o mundialización⁶, entendida como un proceso cuyas causas provienen de los cambios profundos en la ciencia y la tecnología, en la economía y en la ciencia política⁷.

2.2. Clasificación

Muchas son las clasificaciones de la investigación. Los criterios que han servido de referencia también son diversos. Sin embargo presentamos una clasificación que ha merecido bastante aceptación aunque comenzó ya a recibir críticas. Según esta clasificación puede ser:

Investigación básica.- Llamada también fundamental, teórica o pura, es aquella que está dirigida hacia un fin netamente cognoscitivo, repercutiendo en unos casos en correcciones, y en otros en perfeccionamiento de los conocimientos. Tiene por objeto la acumulación de conocimientos para comprender el mundo. Asimismo tiene máximo interés en la adquisición de nuevos conocimientos y su preocupación central es construir “estructuras conceptuales que producen un conocimiento científico de la realidad” (Leff.)

La investigación aplicada tiene el propósito fundamental de dar solución a problemas prácticos y que sólo indirectamente se interesa en la obtención de un conocimiento nuevo.

En cuanto al método según la definición que hemos dado de la investigación científica podemos decir que método científico es el conjunto de procedimientos que el estudioso aplica a la investigación de un determinado sector de fenómenos de la realidad natural, social o espiritual, con el fin de explicar su naturaleza y descubrir las leyes de su origen y desarrollo en el pasado, en el presente y en el futuro⁸.

⁶ Sobre este tema también puede consultarse la obra *Los Desafíos de la Mundialización*, de AMIN Samir.

⁷ Ver el libro *Globalización de la Industria Cultural de Entretenimiento y su Impacto en la Publicidad para Niños*, de Eliana Novoa Ramírez, página 79

⁸ MENDOZA DIEZ Álvaro. *ibid.*

3.- LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y EL MÉTODO

La presencia de la investigación y el método en la formación profesional del estudiante – afirma Witker- es variada y múltiple. Primero, como herramienta metodológica para el desarrollo de la ciencia jurídica y de su objeto, que es el derecho. Segundo, como recurso fundamental para el trabajo jurídico, esto es, para aplicar la norma teórica y abstracta, a la realidad particular y concreta, se necesita que esa relación teórico-práctica se apoye en la investigación de los elementos de una y otra que las hacen compatibles⁹.

3.1. Noción

El profesor Héctor Fix-Zamudio refiere que la investigación jurídica es la “actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas, adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad de profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aún cuando formalmente parezca anticuado”¹⁰. Sostiene Sumarriva, estudioso peruano, que la investigación jurídica es la “investigación que indaga sobre el derecho y su aplicación”; y “posibilita la obtención de conocimientos jurídicos generalizados y válidos”¹¹. Álvarez Undurraga, tratadista chileno afirma que la investigación jurídica es el “estudio de normas, hechos y valores considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad”¹².

3.2. Objeto

Al respecto, Solís Espinoza sostiene que el objeto del derecho no sólo se centra en el mundo normativo sino también puede ser comprendido desde otros enfoques. Por eso –afirma- que el objeto jurídico de la investigación

⁹ Véase el libro *METODOLOGÍA DE LA Enseñanza del Derecho*, de Jorge Witker. Página 14

¹⁰ FIX-ZAMUDIO, Héctor. *Metodología, Docencia e Investigación*. Página. 240.

¹¹ SUMARRIVA GONZALES, Víctor. *Metodología de la Investigación Jurídica*. Página. 65.

¹² ALVAREZ UNDURRAGA, Gabriel. *Curso de Investigación Jurídica*. Página. 214.

en derecho entraña, primero, la realidad normativa; segundo, la realidad empírica; y tercero, la realidad empírico-normativa¹³.

3.3. Direcciones o vertientes

Conforme al objeto jurídico –afirma Solís Espinoza– se vislumbran dos direcciones o vertientes: una referida al universo normativo que hace uso o empleo de las fuentes formales, llamada investigación jurídica formal; y la otra vinculada al entorno social, que hace uso de las fuentes empíricas denominada investigación jurídico-social. Ambas direcciones son importantes en el quehacer de la investigación jurídica.

3.4. Método

El precitado autor también señala que para la primera dirección o vertiente corresponde el uso de la metodología jurídico-formal que comprende los métodos generales: método de análisis y de síntesis, método inductivo y deductivo, etc. También el método hermenéutico sin descuidar los tipos que posee dicho método: método exegético, método sistemático y método sociológico.

Luego –añade– en cuanto a la segunda dirección o vertiente de la investigación jurídica social le corresponde el uso de la metodología jurídico-social y ésta comprende el método específico de la observación, el método matemático (estadístico) y con sus respectivas técnicas de la entrevista, cuestionario¹⁴, etc.

4.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

4.1. Concepto

Por metodología de la investigación jurídica debe entenderse que es una disciplina que estudia el conjunto de métodos y técnicas por medio de las cuales el educando, con su propio esfuerzo y bajo la guía del profesor, adquiere una imagen científica del derecho, tornándose capaz de criticarlo, elaborarlo y realizarlo correctamente, en función del valor justicia social.

¹³ SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Metodología de la Investigación Jurídico Social. Página. 43.

¹⁴ Solís Espinoza, *ibid.* Página. 76.

Esta definición tiene la virtud de incorporar en una sola idea, primero, los principios del aprendizaje activo demandados por la nueva metodología jurídica; segundo, el principio de la investigación científica conforme al cual toda facultad de derecho debe autopercebirse como un centro de crítica, elaboración y realización del derecho; y tercero, el principio de la justicia social que quiere utilizar conscientemente al derecho como una herramienta capaz de liberarnos de la miseria y del atraso, sumando así su contribución a otras actividades y profesiones que trabajan en el mismo sentido.

4.2. Tematización

Sin duda la asignatura comprende las formas y niveles del conocimiento, así como la ciencia y el derecho: noción y clasificación de la ciencia, caracteres y el derecho como ciencia. Además entraña el estudio de la investigación científica y sus métodos: objeto del conocimiento científico y la importancia de la investigación científica. También comprende el estudio de la investigación jurídica y sus direcciones y vertientes así como los métodos de la ciencia: el método científico. Del mismo modo cubre los diseños y fases de la investigación científica: el problema, hipótesis, determinación de la muestra o universo, selección de métodos y técnicas, recogida de datos, procesamiento, análisis e interpretación. Siguen las conclusiones y recomendaciones; así como también el informe de investigación.

El modo de enseñar y de aprender esos aspectos tan diferentes entre sí no puede ser el mismo, tanto por razón de su importancia intrínseca como por razón de la actitud de los educandos frente a ellos.

5.- ENSEÑANZA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN LAS FACULTADES DE DERECHO

Pássara¹⁵ refiere que la preocupación por la enseñanza del Derecho ha sido siempre un tema muy frecuente entre los actores u operadores de la administración de justicia, docentes e investigadores. Es un tema y problema en el que

¹⁵ Ver la obra *La Enseñanza del Derecho en el Perú: Su Impacto sobre la Administración de Justicia*. Página 5.

se busca identificar la situación de la enseñanza del derecho en el país, desde la perspectiva de las necesidades de un sistema de justicia en crisis. También se busca las razones por las que no ha merecido suficiente atención: dónde y cómo se forma los operadores del sistema judicial. Al respecto se han dicho varias razones tales como el excesivo número de facultades de derecho, el bachillerato automático, falta de docentes calificados, etc.

En el 2005, el profesor Pássara efectuó un reconocido estudio el mismo que no vamos a tratarlo por la naturaleza del presente trabajo; sin embargo, nos limitamos a indicar que sus resultados dan una base segura como referente para la puesta en marcha de un Plan Nacional de Reforma Integral de la administración ideado por la CERIAJUS, en lo que a la reforma de la enseñanza se refiere.

En lo tocante a la enseñanza de la investigación jurídica consideramos que los cursos de metodología de la investigación jurídica, seminario de tesis, tutoría I y tutoría II son asignaturas idóneas y adecuadas para realizar dicha enseñanza. Empero, debemos enfatizar que impartir la enseñanza de cada una de estas asignaturas resulta una tarea ardua y difícil, en que se requiere capacitación constante, trabajo en equipo, dinámica grupal, a fin de actualizar al docente no sólo en el campo de la enseñanza sino también en el dominio de la especialidad. Al mismo tiempo, el docente debe estar a tono con el papel del derecho en el desarrollo, el avance de la ciencia, la relación derecho-realidad social y la presencia de la investigación en todas las disciplinas del derecho.

Por último, en alguna parte refiere Hidalgo Matos que la concepción constructivista de la enseñanza parte del hecho de que la escuela hace accesible a sus alumnos, aspectos de la cultura necesarios para el desarrollo personal, intelectual, social, motriz y emocional. También considera el carácter activo del aprendizaje, por ella este, es fruto de una construcción personal en el que intervienen agentes sociales. Se construye y se reconstruye pero se enseña y se aprende a construir. El aprendizaje contribuye al desarrollo en la medida en que aprender no es copiar o reproducir la realidad¹⁶.

¹⁶ Ver el libro Metodología del Derecho, de Jorge Witker, página

5.1. La clase

Conocido el tema de clase es indispensable saber en qué dirección se va a encauzar el aprendizaje de los alumnos para la debida formación de los conocimientos y el desenvolvimiento de sus disposiciones y competencias.

Primeramente veamos el concepto de una clase. Diríamos con Hidalgo Matos, autor peruano, que la clase es la “ejecución de un conjunto de actividades pedagógicas que desarrollan los docentes con los educandos, dentro o fuera del aula, en la que se efectúan diversas experiencias en torno a un tema, contenido, competencia u objetivo con el fin de producir aprendizajes, en un periodo de tiempo”¹⁷. Diego Gonzales considera que la clase es el ejercicio realizado por el profesor para lograr la integración armónica y orgánica de transmitir el conocimiento con la seguridad de su aprendizaje significativo logrado por los alumnos. El mismo autor escribe que la clase es toda unidad, o serie de ejercicios que se ejecutan en el aula durante cierto tiempo, bajo la dirección del profesor; y por último, referimos con el mismo autor que la clase es el esfuerzo docente necesario para desarrollar de un modo completo y profundo un asunto didáctico determinado¹⁸.

Hay un axioma que dice que la clase es el “corazón de la vida educativa” con lo que se quiere expresar la importancia de la clase; sin embargo hay otro axioma pedagógico que reza: “a tal preparación tal clase”. Esto segundo indica que la clase no debe ser abandonada a la inspiración del momento, pues aún realizando una preparación paciente y cuidadosa, siempre se está expuesto, a los elementos imprevistos que el azar, los acontecimientos y las fantasías del educando pueden aportar¹⁹.

5.2. La Motivación

En la enseñanza actual se tiene en cuenta la idea Findlay sobre la fuerza impulsora de una clase, la misma que no puede ser otra sino aquella que

¹⁷ HIDALGO MATOS Menigno. *Cómo desarrollar una Clase*. Página 11.

¹⁸ Si se tuviera el propósito de adquirir más información sobre la clase o lección recomendamos la obra de Diego Gonzales: *Didáctica o Dirección d Aprendizaje*. Página. 159 y ss.

¹⁹ GONZALES, Diego. *ibid*.

despierte el interés del educando; para animar la atención y energía del alumno. Sin embargo, vemos que no es fácil saber dónde encontrar esos motivos y lo que refieren los mismos educadores es que tales motivos se encuentran en los intereses sanos y normales del alumno. Allí, en su entorno natural, social, familiar y personal podemos encontrar bellos ejemplos de motivación admirable.

Para que la motivación sea verdadera la atención del alumno incide en el tema de clase y con ello se logra alcanzar el objetivo propuesto.

En nuestra experiencia docente encontramos alumnos hábiles e inteligentes, empero no se esfuerzan por aprender porque como profesores²⁰ no realizamos la motivación adecuada por carecer del dominio de competencias para hacer actividades, tales como conversaciones, discusiones, observaciones, narraciones, anécdotas, etc. Con la motivación pedagógica se logra enlazar el tema central de la clase con los intereses, experiencias inmediatas y las tendencias dominantes del alumno²¹. Con la motivación se logra una enseñanza activa y un “aprender haciendo” en la que el alumno consiga participar activamente en clase. Se libera, y se vuelve un ser humano²², muy humano²³: crítico, creativo, solidario y cooperativo. Exige reflexión, diálogo y acción continua. Adquiere dominio de escena y se siente líder y comunicador social.

5.3. Su preparación científica

Lógicamente, sólo se puede enseñar bien una cosa el que la conoce profundamente. Por eso es preciso preparar bien el asunto, meditar sobre él, consultar obras de Metodología, repasar lo conocido y ampliar otros aspectos; ordenar los datos, tomar notas y preparar ejemplos.

²⁰ En muchos casos, la falta de interés no se refiere a los contenidos, sino a la influencia el profesor. Ver el libro *La alegría de Educar*, de Josep Manel Marrasé.

²¹ Ver el libro *Didáctica General*, de Mauro Herrera C. Página 122.

²² Muy humano que ha saboreado “la leche de la humana ternura”, según la hermosa expresión shakespeariana. Ver: *El Valor de Educar*, libro de Fernando Savater. Página 21.

²³ Compasivo y benevolente hacia los demás. Píndaro, el gran poeta griego, recomendó enigmáticamente: “Llega a ser el que eres”. Véase la misma obra, autor y página.

5.4. Su preparación pedagógica

En efecto, una vez realizada la preparación científica es preciso efectuar la preparación pedagógica, que se refiere a los métodos, procedimientos y recursos utilizables para la realización de la clase.

Esta preparación comprende dos partes: una, referente a la asignatura y asunto en relación con el grado, métodos, procedimientos y tiempo. La otra, se refiere al plan general, pasos y ejercicios, tópicos, ejemplos, etc. Asimismo existe un tercer aspecto relativo a la búsqueda, preparación y disposición de los medios auxiliares de apoyo didáctico.

5.5. Uso de medios didácticos

Todos aquellos canales a través de los cuales se comunica los mensaje a los estudiantes se denominan medios didácticos o medios educativos. Los medios didácticos incitan a todos los sentidos. Se sabe que cuando mayor sea el número de impresiones sensoriales relacionadas con el aprendizaje, tanto más eficiente y duradero será el último. No hay nada en el intelecto que no haya estado antes en los sentidos. Ejemplo: diapositivas, transparencias, usb, cd, multimedios y videos conferencias, entre otros.

5.6. Empleo de material educativo

Se puede afirmar que los materiales educativos desempeñan un rol importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Metodología. La función que asuma dicho medio en este proceso dependerá de la actuación del profesor quien deberá elaborar separatas, resúmenes, apostillas y entregar a los alumnos para reforzar los contenidos aprendidos. Comprende los materiales impresos tales como: recortes periodísticos, separatas, resúmenes, apostillas, gráficos, mapas mentales y conceptuales y otros materiales impresos.

En ese sentido los materiales didácticos y educativos se implican mutuamente. Por esta razón muchas veces no se les distingue con precisión y se habla de ellos como un solo conjunto: medios y materiales.

5.7. Forma de evaluación

Una forma de comprobar el aprendizaje significativo consiste en evaluar la parte teórica seguida de la evaluación de la actividad práctica que desarrolla el educando dentro de un marco de participación metodológica activa y es necesario tomar un acuerdo para evaluar la parte teórica y la parte práctica en torno a una nota promedio de trabajos presentados en clase.

5.8. Bibliografía utilizada en la preparación de clase

Primero se debe consultar las obras de especialidad, aquellas denominadas con un epígrafe similar o parecido al título de este trabajo: Metodología, Docencia e Investigación Jurídica; de Héctor Fix-Zamudio (Argentina, 1995);

La Enseñanza del Derecho o los Molinos de Viento, de Gorki Gonzales Mantilla (Lima, mayo 2008); La Reforma de la Enseñanza Jurídica en Debate, de Mario Castillo Freyre y Ricardo Vásquez Kunze (Lima, 2005) ¿Qué enseñar?, Trabajo de Luis Pássara (PUC, 1973), Metodología de la investigación jurídico Social, de Alejandro Solís E. La Investigación Jurídica, de Jorge Witker (México, 1998); Enseñanza del Derecho, de Jorge Angulo Argomedo. Jaime Giraldo Ángel, entre otros. En segundo lugar se debe consultar las obras referidas a la investigación científica, metodología de la investigación, trabajo intelectual; por ejemplo, las obras de Luis Piscoya, Carlos Barriga Hernández, Torres Bardales, Aurelio Crisólogo, Felipe Uriarte Mora, Rita Castro, Grecia Mendoza, Elsa Julia Barrientos, Armando Zubizarreta. Asimismo en el tema de la ciencia debemos recurrir a la consulta de los trabajos de Julio Sanz, Hugo Sánchez Carlessi, Justo Avellaneda, Asimov, Kedrov MB y A. Spirkin, Bunge, Ander-Egge, Karl Popper, entre otros.

6.- LÍMITES DE LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

En verdad debemos situarnos diferencialmente, de la concepción del Seminario de Tesis y de la concepción de Tutoría I y II, así como de la concepción de Pedagogía Universitaria. Las tres concepciones se vinculan, pero tienen

sus propios asuntos o materias, cada uno; es decir tienen sus respectiva fronteras. Así, metodología de la investigación jurídica entraña líneas y rasgos peculiares que le configuran un rostro característico e inconfundible con el que corresponde a materias afines. Por eso, los temas de Metodología de Investigación Jurídica no son los mismos del Seminario de Tesis. Igualmente los temas de las Tutorías no son los mismos del Seminario de Tesis; lo que quiere decir que si A no es igual a B; y B no es igual a C; entonces C no es igual a A. Es más, en el mismo plan curricular primero se encuentra la ubicación de Metodología de la Investigación, luego sigue la del Seminario de tesis y después la ubicación de ambas Tutorías. En efecto, no se puede enseñar Seminario de Tesis sin haber cursado Metodología, así como tampoco se puede enseñar Tutoría I y II sin haber cursado el Seminario de Tesis, respectivamente. En Metodología de la Investigación se abona el terreno con el fertilizante del método y la técnica y en el Seminario de Tesis se siembra la semilla que es el proyecto y en las Tutorías el tutor cultiva el tallo, las flores y obtiene el fruto que es la ejecución casi total del trabajo.

Conviene hacer el siguiente deslinde: mientras que Metodología de la Investigación Jurídica estudia el conocimiento y la ciencia, la investigación científica y sus método y los diseños y fases de la investigación científica; el Seminario de Tesis aborda el estudio y análisis de los diferentes fases o etapas de la investigación, contenidas en el proyecto; siendo el resultado esperado la construcción completa del mismo, obtenido como un singular producto, original y personal de cada tesista o participante.

Asimismo, Metodología de la Investigación Jurídica no puede confundirse con la Tutoría I y II por cuanto, en estas materias el tesista deberá cubrir el avance y culminación de la tesis, bajo la guía y conducción del tutor y asesor, respectivamente. Por último, metodología de la investigación jurídica tampoco puede confundirse con pedagogía universitaria dado que esta disciplina implica el estudio y reflexión crítica del proceso educativo. Sin duda esta asignatura se ocupa de guiar al educando universitario hacia la plenitud de su desenvolvimiento. (Herrera Calderón, Pedagogía General, pág. 4).

7.- LIMITACIONES Y VIRTUDES DE LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

La investigación jurídica es una de las áreas menos consideradas en la formación e información de los abogados y juristas en el Perú y América Latina.

Es una materia vasta e importante y en cuanto a su contenido se concreta a desarrollar temas propios que a nuestro juicio revisten singular importancia para la formación de una mentalidad objetiva y científica.

Los temas propios de la metodología inciden fundamentalmente en tres aspectos esenciales del aprendizaje-investigación; ideación, clasificación y formulación. Vale decir, se idean y clasifican temas, se plantean problemas y se formulan objetivos e hipótesis.

Anticipamos que si el estudiante logra alcanzar el dominio de las técnicas de ideación, clasificación y de formulaciones habrá enriquecido su espíritu en una forma que ni él mismo sospechará. La disciplina mental que aportan estas técnicas, el modo en que destruyen los prejuicios y el rigor que imponen al sujeto, son suficientes para justificar la atención que hemos dispensado a dichas técnicas. Asimismo, la metodología es útil para el estudio sistemático de las instituciones de los derechos sustantivos y procesales.

PROPUESTAS

Luego de haber visto el panorama de la exposición doctrinal de metodología de la investigación jurídica sugerimos tenerse presente las siguientes propuestas o consideraciones:

1. En la exposición doctrinal de la metodología de la investigación jurídica se debe tener presente el dominio de los temas legítimos, tales como el conocimiento, la ciencia, la investigación, investigación jurídica, sus direcciones o vertientes, métodos generales y métodos específicos, técnicas de investigación. Igualmente, las fases o etapas de la investigación en el campo del derecho.

2. En el tema de la investigación jurídica debe acentuarse no sólo el concepto, objeto y fuentes sino también sus direcciones o vertientes de dicha investigación. Igualmente, consideramos que se debe fijar el dominio de la dirección o vertiente de la investigación jurídico-formal y el dominio de la investigación jurídico social, respectivamente.
3. En la preparación de clase debemos tener presente principalmente la motivación, luego la parte científica y preparación pedagógica de la misma, así como el uso o empleo de material didáctico y material educativo.
4. Es necesario tomar un acuerdo para evaluar la parte teórica y la parte práctica del curso de metodología de la investigación jurídica.
5. En lo que atañe al procedimiento didáctico el desarrollo de la parte teórica de la clase debe orientarse a promover la participación del educando, mediante la exposición dialogada y la palestra, discusión o debate.
6. Es necesario tomar consenso para evaluar la parte teórica con una o dos pruebas escritas y la parte práctica con una nota promedio de los trabajos presentados en el semestre.
7. La investigación jurídica es una de las áreas menos consideradas en la formación e información de los estudiantes, abogados y juristas en el Perú y Latinoamérica.
8. Asimismo metodología de la investigación jurídica es una materia vasta e importante, con un contenido temático que se concreta a desarrollar temas propios y singulares que a nuestro juicio revisten singular importancia para la formación de una mentalidad objetiva y científica del educando.

BIBLIOGRAFÍA

Autores nacionales

- **ALMEYDA SAENZ, Orlando y Juan ALMEYDA TORRES.** Actualizador Pedagógico. (El Docente de la Excelencia en el Tercer Milenio). Primera edición. Gráfica Nelly J. C. Distribuidora. Lima, 2005; 555 páginas.

- **AVENDAÑO, Jorge.** Nuevo Concepto en la Enseñanza e Investigación en Derecho. En: Revista Cuadernos. Lima. 1970.
- **CASTILLO FREYRE, Mario y VÁSQUEZ KUNZE, Ricardo.** La reforma de la enseñanza jurídica en debate (Métodos y contenidos en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú). Foro Académico. Lima, 2005. Págs. 93.
- **CRISÓLOGO ARCE, Aurelio.** La Monografía y el Informe de la Tesis. Ediciones Abedul. Lima. 110 páginas.
- **GARCÍA BELAUNDE, Domingo.** Conocimiento y derecho (Apuntes para una Filosofía del Derecho). Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. 1982. 88 páginas.
- **GONZALES MANTILLA, Gorki.** La enseñanza del Derecho o los molinos de viento (Cambios, resistencias y continuidades). Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho. Plestra editores S.A.C. Lima, 2008. Págs. 219.
- **HERRERA CALDERÓN, Mauro.** Didáctica General. (S. p. i) 1965.
- **HIDALGO MATOS, Menigno.** Cómo desarrollar una Clase. (Modelo Formativo y Constructivista) Octava edición revisada. Inadep. Lima, 2002, 78 páginas.
- **MANRIQUE ENRIQUEZ Fernández.** Teoría del Conocimiento. Ediciones Educación a Distancia. Editorial San Marcos. Lima-Perú. 1990. 282 páginas.
- **NIZAMA VALLADOLID, Medardo.** Técnicas de investigación aplicadas al Derecho (Apuntes Didácticos). Primera Edición. ILAX Gráfica E.I.R.L. Perú; 1995.
- **NOVOA RAMIRÉZ, Eliana.** Globalización de la Industria Cultural del Entretenimiento y su Impacto en la Publicidad para Niños. Primera edición. Talleres Gráficos del Instituto Pacífico. Lima-Perú, 2008, 303 páginas.
- **OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN. UNMSM.** Plan Estratégico Institucional 2012-2021. Centro de Producción Editorial e Imprenta de la UNMSM. Lima-Perú, agosto 2012, 31 páginas
- **PASARA, Luis.** La Enseñanza del Derecho en el Perú: Su impacto sobre la administración de Justicia. Lima 2004. 114 páginas.
- **QUIROZ SALAZAR, William,** La Investigación Jurídica. Primera Edición. IMSERGRAF E.I.R.L. LIMA 1998; 296 páginas.
- **SOLIS ESPINOZA, Alejandro.** Metodología de la Investigación Jurídico Social. Primera Edición. PRINCELINESS E.I.R.LTDA. Lima. PERU. 1991; 242 páginas.
- **SUMARRIVA GONZALES, Víctor.** Metodología de la Investigación Jurídica. Editora Grijley. 182 páginas.
- **TAFUR PORTILLA.** Introducción a la investigación científica. Primera Edición. Editorial Mantaro. Lima. 1994. 231 páginas.

- **TAMAYO TAMAYO**, Mario, El Proceso de la Investigación Científica. 21 Edición, Sexta Reimpresión. Editorial Limusa S. A, México; 1991; 161 páginas.
- **TERRONES NEGRETE**, Eudoro. Técnicas de la Entrevista. Primera Edición. A.F.A. Editores S.A. 1995. 137 páginas.
- **VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNMSM**. Innovación. Boletín Año1 N°1 Centro de Producción Editorial e Imprenta de la UNMSM. Lima-Perú, diciembre 2012, 31 páginas.
- **VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNMSM**. Plan Operativo 2012-2016. 29 páginas. Centro de Producción Editorial e Imprenta de la UNMSM. Lima-Perú, 31 páginas.
- **ZELAYARAN DURAND**, Mauro. Metodología de Investigación Jurídica. 11 Edición. Ediciones jurídicas. Lima Perú. 1997; 268 páginas.

Autores extranjeros

- **AMIN Samir** Los Desafíos de la Mundialización. Siglo XXI. México, 1997.
- **ALVAREZ UNDURRAGA**, Gabriel. Curso de Investigación Jurídica. Lexis Nexis. Santiago de Chile. Chile. 2003.
- **BASCUÑAN VALDEZ**, Aníbal. Manual de Técnica de la Investigación Jurídica. Cuarta Edición. Editorial Jurídica de Chile. Santiago de Chile. 1971; 263 págs.
- **BUNGE**, Mario. La Ciencia su Método y su Filosofía (s.e.). Ediciones Siglo Veinte, Buenos Aires. 1981; 110 páginas.
- **BUNGE**, Mario. La Investigación Científica. Edición corregida. Editorial Ariel S.A. Barcelona. 1985; 955 páginas.
- **FIX ZAMUDIO**, Héctor. Metodología, docencia e investigación jurídica. Cuarta Edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1995; 446 páginas.
- **GIRALDO ANGEL**, Jaime, Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica. Segunda Edición. Editorial TEMIS Librería. Bogotá. 1980; 253 páginas.
- **MARRASÉ**, Josep Manel. La Alegría de Educar. Primera edición. Plataforma Editorial. Barcelona, España, 2012, 151 páginas.
- **PERDOMO MARQUEZ**, Rómulo. Metodología de la Investigación Jurídica. 1ra Edición. Consejo de Publicaciones, Universidad de los Andes. Mérida Venezuela. 1983; 189 páginas.
- **SAVATER, Fernando**. El Valor de Educar. Décimo octava edición. Editorial Ariel S. A. Barcelona. España, 2004, 222 páginas.
- **WITKER V.** Jorge. Metodología de la Enseñanza del Derecho. Editorial Temis. Bogotá. Colombia. 1987, 224 páginas.